



02086-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 501 -2010-ANA

Lima,

04 AGO. 2010

VISTO:

El expediente Administrativo N° 1002-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas e ingresado con Hoja de Envió N° 58247, organizado por Antonio Palomino Ortiz, sobre rectificación de Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N°145-99-MA-DRA/AP-DSRA-ATDR-AND-D, de fecha 26.03.99, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, otorgó, en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor Antonio Palomino Ortiz, hasta por un caudal de 16 l/seg equivalente a una masa anual de 504,576.00 m³, de las aguas provenientes de la laguna Huincococha, ubicada en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac;

Que, el recurrente señala que las coordenadas correctas para la ubicación de la laguna Huincococha son: 8483328 N 694307 E, y no las consignadas en la Resolución Administrativa antes citada;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Andahuaylas, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Andahuaylas, según Informe Técnico N° 013-2007-DRAA-DSRA-INRENA-IRH-ATDR-AND y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe N° 037-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, que señalan que se ha verificado el Sistema de Información Geográfica y, en base a las informaciones que obran sobre ubicación de lagunas que posee, recomiendan se corrijan las coordenadas geográficas;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe favorable y los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 145-99-MA-DRA/AP-DSRA-ATDR-AND-D, debiendo entenderse que la laguna Huincococha se encuentra ubicada dentro de las coordenadas geográficas 8483328 N y 694307 E, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la rectificación materia de esta resolución.



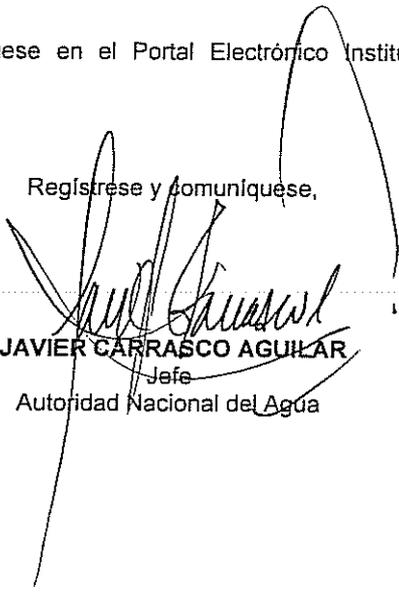
ARTICULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Andahuaylas, la notificación de la presente resolución a Antonio Palomino Ortiz, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Andahuaylas.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,




JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua